

PCM

EDUCACION

**Convocan a Referéndum para el 31 de octubre de 1993, a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano con respecto al nuevo texto constitucional**

**DECRETO SUPREMO Nº 061-93-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 147º del Decreto Ley Nº 25684, Ley de Elecciones para el Congreso Constituyente Democrático, establece que el texto de la nueva Constitución Política elaborado y aprobado por el Congreso Constituyente Democrático, sea sometido a referéndum para su ratificación;

Que, el Congreso Constituyente Democrático ha expedido la Ley de Referéndum Constitucional, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el miércoles 1 de setiembre de 1993, el cual dispone que se proceda a realizar un referéndum con la finalidad de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto al nuevo texto constitucional que ha aprobado;

Que, asimismo, la Ley Constitucional dispone que el Presidente de la República realice la convocatoria al referéndum mencionado;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25684 y la Ley Constitucional de fecha 1 de setiembre de 1993; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Convócase a referéndum a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto del nuevo texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático, el mismo que se realizará el 31 de octubre de 1993.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto Supremo entrará en vigencia el día de su publicación y será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventitrés.

**ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**  
Presidente Constitucional de la República

**ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE**  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Industria, Turismo, Integración  
y Negociaciones Comerciales Internacionales

**JUAN BRIONES DAVILA**  
Ministro del Interior

**Autorizan a Procurador interponer acciones judiciales contra personas incadas en el Informe Nº 001-93-CG/GO**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0660-93-ED**

Lima, 3 de setiembre de 1993

Visto los Oficios Nºs. 226-93-DC/GO y 238-CG/GO, del Contralor General de la República, refiriendo el Informe Preliminar Nº 001-93-CG/GO Oficio Nº 342-FEPAD-93, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que mediante los documentos del Visto, el Contralor General de la República, en uso de las facultades conferidas por el inciso (f) del Artículo 19º y el inciso (h) del Artículo 24º del Decreto Ley Nº 26176, "Ley del Sistema Nacional de Control"; ha dispuesto que el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Sector, interponga las acciones legales que correspondan contra las personas que se indican en el Informe Nº 001-93-CG/GO, resultado del Examen Especial efectuado en el Instituto Peruano del Deporte y en diversas Federaciones Deportivas;

Que el Artículo 12º del Decreto Ley Nº 17537, "Ley de Representación y Defensa del Estado, de Asuntos Judiciales", modificado por Decreto Ley 17667, establece que para demandar o formular acciones a nombre del Estado, es necesario la expresión previa de la Resolución Ministerial Autorizatoria;

Que en tal sentido, resulta conveniente autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de este portafolio, a efecto que interponga acciones legales a que hubiere lugar;

Estando a lo acordado y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 17537, modificado por Decreto Ley Nº 17667 y 25762 "Ley Orgánica del Ministerio de Educación" y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 004-93-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo Unico.-** AUTORIZAR al Señor Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, a interponer las acciones judiciales y/o coactivas a que hubiere lugar contra las personas que mencionan en el Informe Preliminar Nº 001-93-CG/GO, resultado del examen especial practicado en el Instituto Peruano del Deporte y en diversas Federaciones Deportivas, y de los demás que resulten responsables.

Regístrese y comuníquese.

**RAUL VITTOR ALFARO**  
Ministro de Educación

**Volvo Perú S.A.**  
**confía en nosotros,**

... en la prestación de servicios vinculados a su actividad principal y/o complementaria a través de nuestros socios trabajadores.



**SANTO DOMINGO**  
COOPERATIVA DE TRABAJO Y FOMENTO DEL EMPLEO